

**Una Hoja
Informativa
de ¿Sabía
Usted?
¡Ahora Ya
Sabe!**



Servicios de Cuidado Personal y Medicaid

¿Qué es el servicio de cuidado personal?

Los servicios de cuidado personal, ayudan a su hijo (a), joven o adulto con necesidades especiales en sus actividades diarias. Este servicio les permite vivir adecuadamente y seguros dentro de la comunidad. El servicio de cuidado personal incluye pero no está limitados a ayudar con:

- Ayudarlos a comer
- Ayudarlos a ir al baño
- Bañarlos
- Vestirlos
- Ayudarlos con la limpieza de casa
- Lavar la ropa
- Preparación de comidas

Existen reglas para el cuidado de servicio personal de Medicaid, por ejemplo, el niño(a) o adulto debe de necesitar los servicios por razones médicas. Medicaid debe de certificar a las agencias antes de que ellos provean del servicio. Medicaid debe de aprobar el plan de cuidado de familia antes de que comiencen los servicios. Esta aprobación se llama una "previa autorización".

¿Cómo obtengo servicios de cuidado personal para mi hijo(a)?

- Para obtener estos servicios usted necesita una prescripción. Una prescripción es una "orden escrita". El doctor de cabecera de su hijo(a) puede escribir esta prescripción.
- Después comuníquese con una agencia de cuidados de salud para el hogar (*home health-care agency*), una agencia de cuidados personales, o el Centro de Vivienda Independiente en su comunidad (*Independent Living Center, ILC*). Si usted necesita una lista de las agencias que trabajan con niños comuníquese con el Departamento de Servicios Humanos de su condado o con Wisconsin First Step al teléfono 1-800-642-7837.

Ahora digamos que usted ya eligió una agencia que trabajara con su hijo(a). Las agencias harán una "evaluación funcional" para determinar si su hijo (a) necesita los servicios. También determinarán la cantidad y el tipo de servicios que su hijo(a) necesita. Si su hijo califica para los servicios, la agencia le asignará a un representante para que trabaje junto con usted, algunas veces este representante es una enfermera.



**Una Hoja
Informativa
de ¿Sabía
Usted?
¡Ahora Ya
Sabe!**

Usted y el representante de la agencia crearan un “plan de cuidado”. Este plan estará basado en las necesidades de su hijo (a). Este plan establecerá el tipo y la cantidad de servicios que su hijo(a) recibirá. La agencia regularmente revisa el plan de cuidados. El plan puede ser modificado si las condiciones de salud de su hijo(a) cambian. También puede cambiar si las capacidades de funcionamiento de su hijo(a) cambian.

¿Quién provee los servicios de cuidado personal?

Medicaid aprueba a la agencia encargada a contratar a los empleados que proporcionaran los cuidados personales. Las agencias contratan directamente a los trabajadores. Enfermeras registradas entrenan y supervisan a los trabajadores de cuidado personal.

Su familia puede usar a una persona que trabaje en una agencia para cuidados de salud como un empleado de cuidados personales. Usted también puede referir a una persona conocida a que la agencia lo emplee para ser el trabajador de cuidado personal para su hijo(a). También, un padre puede llegar a ser un empleado de cuidados personales para su hijo (a) cuando él /ella cumpla los 18 años de edad.

¿Es el “cuidado personal” lo mismo que un “respiro”?

No, los servicios no han sido diseñados para proveer “tiempo libre” o descanso para los padres del niño(a) o sus guardianes. A un empleado de cuidado personal se le paga solo por trabajar directamente con el niño (a) que está recibiendo los servicios. Este servicio probablemente le brindara mucha ayuda a la familia.

¿Estos servicios tienen que ser en el hogar?

Si, Medicaid requiere que el niño(a) o adulto reciba los servicios en su casa.

¿Qué pasa si encuentro obstáculos durante el proceso?

- *“La agencia dice que no puede proveerle los servicios de cuidado personal a mi hijo(a)”.*

Puede que la agencia está sobrecargada y no puedan ayudar a más familias. Hable con su Centro Regional CYSHCN para que le brinden mas ideas.

- *“La agencia dice que no sirve a niños(as). Dicen que Medicaid no cubre a los niños (as)”.*

Medicaid si provee servicios de cuidado personal a los niños (as). Puede que esa agencia no reciba a niños(as) como clientes. Las agencias de cuidados personales son negocios privados y pueden decidir a quién van a servir. Hable con su Centro Regional para más información.

**Una Hoja
Informativa
de ¿Sabía
Usted?
¡Ahora Ya
Sabe!**

- *“La agencia puede decir que los niños muy pequeños no son elegibles para este servicio”*

Esto no es correcto. Aunque es más difícil conseguir servicios para niños(as) muy pequeños si es posible recibir el servicio. Cuando son pequeños es menos común la necesidad de este servicio porque los padres normalmente los atienden. Si usted tiene un hijo (a) pequeño que necesita los servicios de cuidado personal, usted tiene que indicar claramente porque su hijo(a) necesita la ayuda en comparación con otros niños(as) de su misma edad.

- *“La agencia puede decirle que uno de los padres tiene que estar en la casa cuando el niño (a) reciba los servicios”*

Esto no es una regla de Medicaid, podría ser, sin embargo una regla de la agencia privada. Hable con su agencia para conocer más acerca de sus políticas de servicios.

¿QUE PASA SI TENGO MAS PREGUNTAS ACERCA DEL CUIDADO PERSONAL?

Digamos que el Departamento de Servicios Humanos de su condado no lo puede ayudar a encontrar una agencia y su hijo (a) necesita los servicios, usted puede comunicarse con el Centro Regional para Niños (as) y Jóvenes con Necesidades Especiales (CYSHCN). También puede llamar a la línea Wisconsin First Step al 1-800-642-7837. Ellos le proveerán la información del Centro Regional más cercano.

Esta hoja informativa ha sido posible por el apoyo en parte por MCH Title V Services Block Grant, Maternal and Child Health Bureau, Health Resources and Services Administration, U.S Department of Health and Human Services, through a grant from the Wisconsin CYSHCN program. Revisado 2010.

Traducido al español por Alianza Latina Aplicando Soluciones 2010